CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.465.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" - Nº 234658/3 – Fichero Nº 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 06816-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "Grupo Inmobiliario S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de su Presidente, el señor Jorge Beninca, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de la firma, ubicada en la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinada a la prolongación de calle M. Jones (entre calles F. Fader y Cacciolo) y calle Menchaca (entre calles I. Giménez y M. Jones).

Que las fracciones que se ofrecen, responden a la prolongación de calles contempladas en la 4° etapa del proyecto de urbanización que se tramita en Expediente Letra "G" - Nº 204031/9 – Fichero Nº 63, y según consta en Resolución Interna Nº 883 obrante a fojas 82, Acta de Compromiso a fojas 80, planos obrante a fojas 71 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a futuras calles públicas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Firma "Grupo Inmobiliario S.A." de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinada a la prolongación de calle M. Jones (entre calles F. Fader y Cacciolo) y calle Menchaca (entre calles I. Giménez y M. Jones), las que según plano de mensura elaborado por el Agrimensor Luis Blasco, obrante a fojas 3 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a prolongación de calles M. Jones (entre calles F. Fader y Cacciolo) y Menchaca (entre calles I. Giménez y M. Jones);
Lote Pc (Pol. A-U-V-D-E-W-X-J-Y-Z-Z`-P-O-R-S-T-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 20,00 metros, puntos A-U; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 23,75 metros, puntos U-V; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 250,63 metros dirección Sur-Oeste se

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

miden 31,39 metros, puntos V-D; desde este último punto y continuando en dirección al Sur-Oeste se miden 20,67 metros, puntos D-E; desde este último punto, continuando en dirección Sur-Oeste y describiendo un arco de circunferencia de radio 250,63 metros se miden 27,40 metros, puntos E-W; desde este último punto, continuando en dirección Sur-Oeste y describiendo un arco de circunferencia de radio 210,63 metros se miden 56,14 metros, puntos W-X; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,02 metros, puntos X-J; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 230,63 metros en dirección Nor-Este se miden 62,43 metros, puntos J-Y; desde este último punto, continuando en dirección Nor-Este y describiendo un arco de circunferencia de radio 230,63 metros se miden 18,57 metros, puntos Y-Z; desde este último punto y en dirección Sur-Oeste se miden 12,02 metros, puntos Z-Z`; desde este último punto, continuando en dirección Sur-Oeste y describiendo un arco de circunferencia de radio 693,56 metros se miden 98,79, puntos Z`-P; desde este último punto y en dirección Nor-Este se miden 20,49 metros, puntos P-Q; desde este último punto, continuando en dirección Nor-Este y describiendo un arco de circunferencia de radio 673,56 metros se miden 91,52 metros, puntos Q-R; desde este último punto, continuando en dirección Nor-Este y describiendo un arco de circunferencia de radio 664,11 metros se miden 18,95 metros, puntos R-S; desde este último punto, continuando en dirección Nor-Este y describiendo un arco de circunferencia de radio 230,63 metros se miden 32,84 metros, puntos S-T; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 24,50 metros, puntos T-A, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 5.400,28 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conserven las obligaciones contenidas en la Ordenanza Nº 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º, o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Mr. JOSE L. ROSSETTE
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA, a los veinticinco //
días del mes de agosto de dos ///
mil once.----------

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela